

ANEXOS

ANEXO 1 - CONVOCATORIAS

Equipamiento para el Desarrollo Rural

Con motivo de lo estipulado en el artículo 34 de las Reglas de operación del Programa "Fortalecimiento al Desarrollo Rural", se emite la siguiente convocatoria: A las Personas productoras físicas que se dediquen a actividades del sector rural que habiten preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria del Estado (ZAP), de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

El Programa tendrá como objetivo general, fortalecer las actividades enfocadas al desarrollo rural de las personas productoras catalogadas de pequeña escala, mediante la entrega de equipamiento o insumos a fin de impulsar la producción de alimentos sanos y coadyuvar a alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

2.- Población Objetivo.

La población objetivo está compuesta por personas físicas catalogadas como personas productoras de pequeña escala que impulsen actividades con un enfoque productivo de desarrollo rural y que manifiesten su interés de ser beneficiadas.

3.- Monto de Apoyo.

Equipamiento para el Desarrollo Rural.

- **Entrega de equipamiento para actividades agropecuarias y diversificación de la agricultura familiar.** Subsidio en especie del 100% de acuerdo con los conceptos de apoyo del Anexo 6 y con base en el dictamen técnico de resolución en términos de los criterios técnicos aplicables.
- **Entrega de equipamiento para la extracción de agua con energía solar para almacenamiento y riego.** Subsidio en especie del 100% por única ocasión al año, para la adquisición de un kit de equipamiento para la extracción, almacenamiento y riego de agua para uso agropecuario.

4.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Llenar el formato de la solicitud de apoyo disponible en el sistema informático <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>. (Anexo 7)
- II. Identificación oficial vigente.
- III. CURP, cuando la identificación oficial no la presente
- IV. Comprobante de domicilio.
- V. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio donde ejecutará el apoyo, que podrán ser cualquiera de los siguientes documentales:
 - a. Certificado parcelario; o
 - b. Certificado de derechos agrarios; o
 - c. Escritura pública; o
 - d. Título donde acredite la propiedad o posesión del predio; o
 - e. Constancia de posesión emitida por autoridad ejidal; o
 - f. Acta de matrimonio (más copia de documento que acredite la posesión del predio del cónyuge).

VII Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se dedica a la actividad y la antigüedad que tiene desarrollándola. (Anexo 4)

VIII. Suscribir la Carta Compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de operación. (Anexo 2)

Requisitos específicos.

- Concesión vigente de uso del agua para actividades agropecuarias emitido por la Comisión Nacional del Agua, a nombre de la persona solicitante. (aplica para kit de equipamiento)

5.- Criterios de elegibilidad.

Dedicarse a la actividad del sector agropecuario;
Que habiten en zonas rurales productivas del Estado;
Por la fecha de registro de la solicitud de apoyo.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 21 al 28 de abril de 2025 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura preferentemente en las localidades rurales de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Tulum, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Cozumel, ubicados dentro de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

- I) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 20 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 21 de abril de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.